



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A..
DEMANDADO	LUIS ERNESTO PIRACUM PEÑALOZA
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00925 00
TEMAS Y SUBTEMAS	Decreta secuestro.

En atención a la comunicación allegada el día 10 de junio de 2022, por el apoderado de la entidad demandante, se decreta el secuestro del vehículo identificado con placas 457AAE, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Sabanagrande, Atlántico; denunciado como propiedad del demandado LUIS ERNESTO PIRACUM PEÑALOZA C.C. 1.048.295.307.

Para las diligencias de secuestro, se comisiona a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD con facultades para nombrar secuestre, para SUBCOMISIONAR, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario, para reemplazar al secuestre designado si no compareciere siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y sólo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5edf709a61f938701898df30fed53d58ac75c5f45f7e9c7a8f2cebd0da91896a**

Documento generado en 23/08/2022 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>